ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Entidades Estatales Decreto No.1082 del 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 369-2025
(17 de septiembre del 2025)

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, conforme lo dispuesto por el Decreto No. 102 de 2017, y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 1 de Ley 80 de 1993, se dispone que las Garantías presentadas en virtud de los contratos suscritos por los Entes Oficiales deben ser aprobadas por la Entidad Contratante.

Que el Ente Territorial denominado **MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**, ha celebrado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 369-2025** del diecisiete (17) de septiembre del 2025, con la persona jurídica **UNION TEMPORAL LOGISTICA ADULTO MAYOR GUAMO 2025**, con NIT **901988926-3,** representada legalmente por **BELLA YULIANA LEIVA AVILA,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.005.933.208 de Piedras Tolima y que, para el cumplimiento de las disposiciones contractuales, el contratista ha presentado las garantías que exige el contrato y que comprende:

A. **De Cumplimiento del Contrato**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
B. **De calidad del servicio**: Por un al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
C. **De Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por la duración del contrato y tres (3) años más.
D. **De Responsabilidad Civil Extracontractual**: Equivalente a 200 SMLMV, por la duración de ejecución del contrato.

Que el contratista se compromete a realizar las modificaciones y/o adiciones que haya a lugar.

Que el día veintitrés (23) de septiembre del 2025, El supervisor y la Contratista suscribieron el acta de inicio siendo necesario modificar las pólizas de acuerdo a esta fecha.

Que el día veinticuatro (24) de septiembre del 2025, se procede a revisar y aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, según acta de inicio suscrita el día veintitrés (23) de septiembre de 2025, en favor de Entidades Estatales y Terceros Afectados, **No. CHU-100057025 anexo 2** y **No. CHU-100010788 anexo 2** expedida por la Aseguradora **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** identificada con Nit. No. 860.037.013-6, **ASEGURADO: MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA y TERCEROS AFECTADOS,** para garantizar el cumplimiento y la responsabilidad civil extracontractual del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 369-2025** del diecisiete (17) de septiembre del 2025, suscrito con la persona jurídica **UNION TEMPORAL LOGISTICA ADULTO MAYOR GUAMO 2025**, con NIT **901988926-3,** representada legalmente por **BELLA YULIANA LEIVA AVILA,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.005.933.208 de Piedras Tolima.

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL CENTRO VIDA GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO PARA EL ADULTO MAYOR, QUE CONTRIBUYA EN BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009, EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA".

Valor del Contrato: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000).

Plazo de ejecución: El contrato deberá ejecutarse durante CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe el Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato.

Powered by CamScanner

Que, revisados los presupuestos legales y reglamentarios, las garantías ofrecidas satisfacen las disposiciones contractuales y por medio del presente endoso y según actas allegadas, se aprueban las vigencias de las pólizas arriba emocionadas así.

Que, en mérito de lo expuesto,

SE DISPONE

PRIMERO: Aprobar las Pólizas de Seguro de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, según acta de inicio suscrita el día veintitrés (23) de septiembre de 2025, en favor de Entidades Estatales y Terceros Afectados, **No. CHU-100057025 anexo 2** y **No. CHU-100010788 anexo 2,** presentada por **UNION TEMPORAL LOGISTICA ADULTO MAYOR GUAMO 2025**, con NIT **901988926-3,** representada legalmente por **BELLA YULIANA LEIVA AVILA,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.005.933.208 de Piedras Tolima, en cumplimiento del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 369-2025** del diecisiete (17) de septiembre del 2025, expedida por la empresa **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** identificada con Nit. No. 860.037.013-6**,** para garantizar el siguiente amparo, así:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	$ 58.298.100	23/09/2025	23/05/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	$ 29.149.050	23/09/2025	23/01/2029
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	$ 58.298.100	23/09/2025	23/05/2026
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados.	$ 284.700.000	23/09/2025	23/01/2026

SEGUNDO: Por lo anterior, se aprueban las pólizas de la referencia por reunir los requisitos de vigencia y valores asegurados que amparan los riesgos establecidos en la **CLÁUSULA DIECIOCHO** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 369-2025** del diecisiete (17) de septiembre del 2025.

Dada en el municipio del Guamo-Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2025.

YEIMY LILIANA GUTIERREZ ARANDA
Directora Administrativa de Contratación

Proyectó: Paula Andrea Tapiero Escobar – Contratista Dirección Administrativa de Contratación

Powered by CamScanner